



**CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INFORMÁTICO EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE QUE CELEBRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DEL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, AUDITOR GENERAL E ING. ABNER NOEL RIVERA GUEVARA, DIRECTOR GENERAL, LOS MISMOS QUE EN LO SUCESIVO SERÁN DENOMINADOS COMO “EL ORFIS” Y “LA COMISIÓN”, RESPECTIVAMENTE Y/O “LAS PARTES” CUANDO SE ACTÚE DE MANERA CONJUNTA; POR LO ANTERIOR, SE ESTABLECEN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **1. DE “EL ORFIS”**

**1.1.** Que conforme a lo previsto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 62 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “**EL ORFIS**” es un Organismo Autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la citada Ley de Fiscalización Superior y demás legislación aplicable.

**1.2.** Que su titular, **C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**, Auditor General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 fracción I, y 70 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior del Estado, así como 15 y 16 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, cuenta con atribuciones para suscribir Convenios de Coordinación en virtud del Decreto número 582, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, mediante el cual el H. Congreso del Estado lo designa como Auditor General, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 334 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce.

**1.3.** Que señala como domicilio el ubicado en: Carretera Federal México – Veracruz Número 1102, Esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

**1.4.** Que al efecto de colmar los requisitos de formalidad inherente a la celebración de este tipo de actos el **C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**, Auditor General, designa como testigo al **MTRO. JOSÉ MARTÍN CADENA BARAJAS**, quien desempeña el cargo de Director General del Centro de Información para la Fiscalización Superior, de conformidad con los el artículo 5° y 20 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior; así como el nombramiento expedido por el **C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ**, Auditor General, en fecha primero de diciembre de dos mil catorce.



## 2. DE “LA COMISIÓN”

2.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción XVI, inciso h) y 71 fracción XI inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 30, 31, 32, 33 fracción VI, 36, 37, 38, 39 y 40 fracciones I, VI, VII y XII, de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave; 35, fracciones XV, XXIV y XXV inciso a), 74, 75, 78, y 80, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6, 7 fracciones XII y XV, y 18, fracciones I, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., es un organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones y, por ende, de llevar a cabo el presente convenio.

Que el **C. ING. ABNER NOEL RIVERA GUEVARA**, Director General, de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Veracruz, comparece en la celebración del presente convenio con la investidura que le concede el artículo 18, fracciones I, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver.

Que señalan como domicilio el ubicado en 16 de septiembre No. 6, Col. Centro, C.P. 91500, Coatepec, Veracruz.

Que al efecto de colmar los requisitos de formalidad inherentes a la celebración de este tipo de actos el **ING. ABNER NOEL RIVERA GUEVARA**, Director General de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., designa como testigo al **C.P. JULIO GREGORIO YOBAL SÁNCHEZ**, quien desempeña el cargo de Contralor Interno, mediante nombramiento de fecha 02 de enero de dos mil catorce, signado por el **ING. ABNER NOEL RIVERA GUEVARA**, Director General de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver.

## 3. DECLARAN “LAS PARTES

3.1. Que han decidido coordinar sus recursos y esfuerzos a fin de propiciar la consecución e integración de un Sistema Informático en materia de Armonización Contable con el firme interés de establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación, respetando en todo momento el ámbito de su competencia, con la finalidad de alinear sus funciones y atribuciones al cumplimiento de los objetivos que devienen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

3.3. En virtud de las declaraciones anteriores, “**EL ORFIS**” y “**LA COMISIÓN**”, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



## CLAÚSULAS

### PRIMERA. DEL OBJETO

El presente convenio de coordinación tiene como objetivo implementar y realizar pruebas de funcionamiento en "La Comisión", de un Sistema Informático desarrollado por "El ORFIS", con la finalidad de lograr entre "**LAS PARTES**" el intercambio de información, mediante la construcción y desarrollo de una plataforma de datos estratégicos únicos en materia de Armonización Contable, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL ORFIS"

1. Proporcionar a las personas designadas por "**LA COMISIÓN**" las facilidades y apoyos necesarios para el manejo y desarrollo de las actividades relacionadas con los módulos integrantes del sistema en materia de armonización contable.
2. Proporcionar sus instalaciones y el equipo necesario para la capacitación del personal que designe "**LA COMISIÓN**" en relación con el sistema informático desarrollado en materia de armonización contable.
3. Proporcionar a "**LA COMISIÓN**" durante la vigencia de este Convenio, la información y/o documentación, que en su caso, se le solicite para el cumplimiento de los objetivos del presente.
4. Aportar los recursos técnicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este Convenio.

### TERCERA. DE "LA COMISIÓN"

1. Aportar los recursos, materiales, y técnicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este Convenio.
2. Proporcionar a "**EL ORFIS**", información presupuestal y financiera necesaria con la finalidad de incorporarse al sistema y llevar a cabo las pruebas al mismo, de manera coordinada.
3. Llevar a cabo y de manera conjunta con "**EL ORFIS**", la evaluación del funcionamiento de los diferentes módulos que componen el Sistema, derivado de la operación que su personal lleve a cabo de los mismos.
4. Proponer, en su caso, alternativas de mejora a "**EL ORFIS**", como resultado de la evaluación de los módulos del Sistema.



#### **CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

Corresponde a “LAS PARTES”:

1. Integrar un Grupo de Trabajo que se responsabilice de proponer, desarrollar y ejecutar las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
2. Proponer, analizar y aprobar un Programa de Trabajo conjunto para la implementación en “**LA COMISIÓN**” de los módulos del Sistema desarrollado por “**EL ORFIS**” en materia de armonización contable.
3. Celebrar reuniones periódicas ordinarias, conforme al calendario que acuerden, a fin de dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y metas planeados, e inclusive celebrar reuniones extraordinarias cuando el caso lo amerite.

#### **QUINTA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR**

“**LAS PARTES**” reconocen y aceptan que el producto intelectual que resulte del presente Convenio será propiedad de “**EL ORFIS**”.

#### **SEXTA. DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

“**LAS PARTES**” designan como responsables de supervisar la ejecución del presente convenio a las siguientes personas, quienes deberán rendir un informe a cada una de “**LAS PARTES**” sobre el desarrollo del objeto del presente convenio:

##### **POR EL ORFIS**

NOMBRE: **I.S.C. Víctor Hugo Juárez Montes**

CARGO: **Encargado del Proyecto del Sistema de Armonización Contable**

TELÉFONO: **01 (228) 8 41 86 00 Ext. 1089**

CORREO ELECTRÓNICO: **vjuarez@orfis.gob.mx**

##### **POR LA COMISIÓN**

NOMBRE: **C.P. Julio Gregorio Yobal Sánchez**

CARGO: **Contralor Interno**

TELÉFONO: **01 (228) 8 16 31 42 y 8 16 05 42 Ext. 106**

CORREO ELECTRÓNICO: **contraloría@cmascoatepec.gob.mx**

#### **SÉPTIMA. DE LAS RELACIONES LABORALES**

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga por virtud de la coordinación materia del presente Convenio, mantendrá su relación laboral originaria y estará bajo la Dirección y Dependencia que corresponda en su adscripción respectiva, por lo que no se crearán diversas relaciones con la otra parte, ni se le considerará como patrón sustituto.



**OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo por **“LAS PARTES”** y se integrarán por escrito los anexos o determinaciones recaídas para que surtan sus efectos.

**NOVENA. DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y podrá ampliarse de considerarlo necesario o bien, concluirse en el momento en que se alcancen los objetivos que se proponen en este Convenio.

**“LAS PARTES”** podrán darlo por terminado anticipadamente por escrito elaborado y notificado a la similar con una anticipación de quince días hábiles. En este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que devinieran por este motivo, sin que esto obste para efectuar la ejecución y culminación de las actividades que se encuentren pendientes de conclusión y sin coartar el despliegue normal de las atribuciones o facultades establecidas en la legislación que a cada una compete.

**DÉCIMA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

El presente Convenio es celebrado con buena fe entre **“LAS PARTES”**, quienes se comprometen a efectuar su cumplimiento al tenor de los compromisos adquiridos.

Por otra parte y en caso de presentarse duda, falta de mención expresa o discrepancia sobre aspectos y actividades no convenidos o regulados en el presente instrumento, se resolverá de mutuo acuerdo lo procedente y se integrarán como anexos o endosos las determinaciones recaídas.

Enterados los que intervinieron de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado al calce y al margen en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día cuatro de marzo del año dos mil quince.

POR **“EL ORFIS”**

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA  
VÁSQUEZ  
AUDITOR GENERAL

POR **“LA COMISIÓN”**

ING. ABNER NOEL RIVERA GUEVARA  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

POR **“EL ORFIS”**

MTRO. JOSÉ MARTÍN CADENA BARAJAS  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE  
INFORMACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR

POR **“LA COMISIÓN”**

C.P. JULIO GREGORIO YOBAL SÁNCHEZ  
CONTRALOR INTERNO

Las firmas que anteceden corresponden al convenio de Coordinación para Integrar Sistemas Informáticos en Materia de Armonización Contable que Celebran el Órgano de Fiscalización Superior y la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Veracruz, de fecha cuatro de marzo de dos mil quince.